



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 25 de septiembre de 2019
MP-VCGG-DGGLP-N° 492/2019

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
25 SET. 2019		
CORRESPONDENCIA		
No. Reg.	Fojas	Anexo
4359	5	2 Copias
Heras: 16:30		1 CD-R

Señor
Álvaro García Linera
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.

PL- 452-19

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley de **"Desarrollo Integral de Puerto Busch"**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Artículo 262 del mismo texto Constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

RPT/wmb
Adjunta lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que Bolivia es un país mediterráneo, los costos logísticos de acceso a mercados de ultramar inciden en el precio de venta de la oferta exportable boliviana. Contar con puertos de salida al mar que cumplan con las condiciones de infraestructura para carga, descarga y almacenamiento, es muy importante para el exportador boliviano, dado que abarata costos y brinda competitividad a los productos bolivianos en mercados externos.

Como alternativa a esta problemática, Puerto Busch, por su ubicación geopolítica, se constituye en un gran potencial comercial y de inversiones nacionales e internacionales, que por su acceso a la hidrovía Paraguay - Paraná, permitirá la exportación e importación de bienes a través del Océano Atlántico.

De esta forma, considerando el Parágrafo V del Artículo 318 de la Constitución Política del Estado, que establece que el Estado promoverá y apoyará la exportación de bienes con valor agregado y los servicios, es necesario establecer medidas y políticas que promuevan el desarrollo de Puerto Busch y de los demás puertos, existentes y nuevos, en la provincia Germán Busch. Aparejada a esta medida, también es primordial desarrollar un Parque Industrial alrededor de Puerto Busch en el que se produzcan y transformen bienes con destino a su exportación.

A este fin, con la presente Ley se pretende promover inversiones, industria y comercio en Puerto Busch; para fomentar la inversión nacional y extranjera; priorizar la utilización de los puertos de la zona; e impulsar la suscripción de Alianzas Estratégicas entre empresas públicas y privadas para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los nuevos puertos de la provincia German Busch.

En este sentido, se necesita la participación conjunta de las entidades públicas del nivel central del Estado y el nivel subnacional y del sector privado; por lo que la presente norma establece además las atribuciones de cada uno de estos actores para la promoción de Puerto Busch y los demás puertos de la provincia Germán Busch.